

DECRETO N°

1485

TEMUCO,

17 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Título III, Párrafo I, Artículo 52.
- 2.- D.A. N° 4097 del 19.12.2016, que Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2017.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- El Dcto. (H) N° 1790 del 19.12.2013, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones Menores y Viáticos del año 2014.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 25.04.2016, que aprueba la creación del establecimiento denominado "Farmacia Municipal", dependiente del Departamento de Salud.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar adquisiciones menores en forma inmediata, a fin de asegurar un buen funcionamiento en el establecimiento denominado "Farmacia Municipal".

DECRETO:

- 1.- Dispóngase Fondos Fijos, por una sola vez y para el correcto funcionamiento del establecimiento "Farmacia Municipal", a:

Nombre	R.U.T.	Valor	N° Póliza	Establecimiento
Lorena Alejandra Campos Cofre		\$ 50.000	375944	Farmacia Municipal

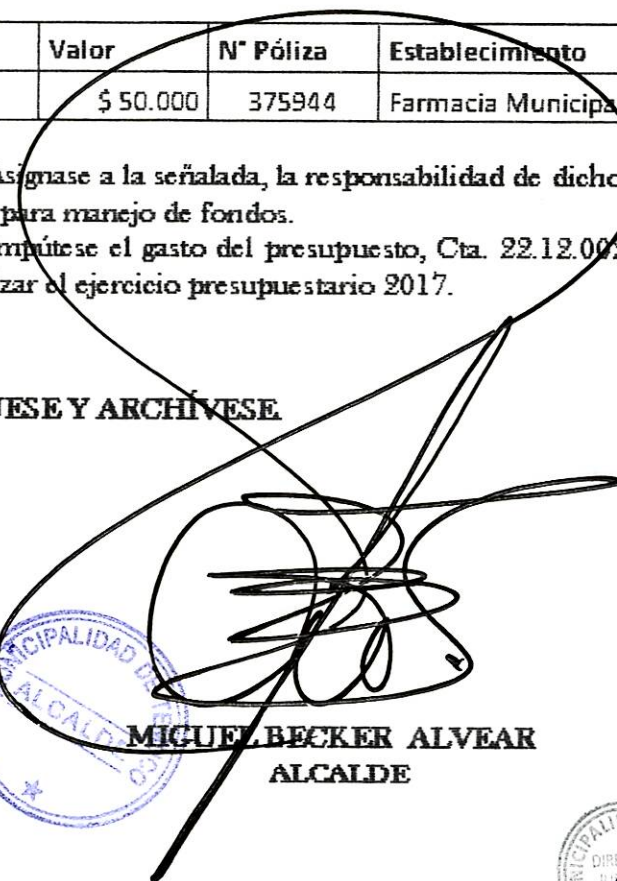
- 2.- Asignase a la señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quien cuanta con póliza de fidelidad funcionaria, para manejo de fondos.
- 3.- Imputese el gasto del presupuesto, Cta. 22.12.002.- "Otros Gastos", los que deberán ser reintegrados al finalizar el ejercicio presupuestario 2017.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/elp.
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Dirección de Control Municipal
- Unidad de Tesorería DSM
- Gestión Adm. Y Finanz. Depto. Salud.
- Of. Partes Depto. Salud.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

